



# Resolución de Presidencia N° 102-2019-IPD/P

Lima, 14 de agosto de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000682-2019/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001174-2019-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística, el Informe Técnico N° 003-2019-IPD/OGA-UL-ACP, contenido en el Informe N° 000077-2019-ACP/IPD, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y el Memorando N° 003505-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, y constituye un órgano público ejecutor, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 207-2019-GR.CAJ/GR, del 11 de abril de 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca solicitó al IPD se le facilite el grass (césped) sintético retirado del Estadio "Héroes de San Ramón", para ser asignado a las provincias y distritos de la Región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-IPD/OGA-UL-ACP, del 26 de junio de 2019, contenido en el Informe N° 000077-2019-ACP/IPD, del 27 de junio de 2019, el Área de Control Patrimonial concluyó que resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe el acto de donación del grass (césped) sintético de 6,217.53 m2 a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, al ser la entidad que impulsa el deporte en la Región Cajamarca, propósito que coincide con el del IPD;

Que, mediante Informe N° 001174-2019-UL/IPD, del 27 de junio de 2019, la Unidad de Logística remitió el Informe Técnico N° 003-2019-IPD/OGA-UL-ACP a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 003505-2019-OGA/IPD, del 27 de junio de 2019, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000077-2019-ACP/IPD, el Informe Técnico N° 003-2019-IPD/OGA-UL-ACP y el Informe N° 001174-2019-UL/IPD y hace suyas las opiniones contenidas en tales documentos;

Que, mediante Informe N° 000682-2019-OAJ/IPD, del 18 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la donación del césped sintético retirado del Estadio "Héroes de San Ramón" a favor del Gobierno Regional de Cajamarca se encuentra en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante sesión del Consejo Directivo del IPD, de fecha 23 de julio de 2019, se resolvió aprobar la donación del bien en comentario a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que sea destinado, de manera prioritaria, al apoyo de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

instituciones educativas y al beneficio de sus estudiantes; asimismo, se acordó autorizar al Presidente del IPD a emitir el acto resolutorio de transferencia a favor del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la donación del césped sintético retirado del Estadio "Héroes de San Ramón" al Gobierno Regional de Cajamarca implica el traslado de dominio a título gratuito a la institución antes mencionada;

Que, el inciso 6 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que es función del Presidente del IPD: "Adquirir y enajenar bienes de la institución, previa autorización del Consejo Directivo y de acuerdo a la ley";

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, del Área de Control Patrimonial, perteneciente a la Unidad de Logística, perteneciente a la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, en lo que concierne a su competencia;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la transferencia en la modalidad de donación del césped sintético de 6,217.53 m2, retirado del Estadio "Héroes de San Ramón", a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual será destinado, de manera prioritaria, al apoyo de instituciones educativas y al beneficio de sus estudiantes.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del IPD realice las gestiones pertinentes con el Consejo Regional del Deporte de Cajamarca, a fin de realizar las acciones necesarias para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con el titular, o quien este designe, del Gobierno Regional de Cajamarca.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE